

Subvenciones para actividades de carácter innovador realizadas por asociaciones que incorporen nuevas iniciativas al panorama artístico-cultural de Gipuzkoa, en cualquiera de los ámbitos de la cultura.

SOLICITANTES

Entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la cultura, que desarrollen directamente programas y actividades en el territorio que supongan una innovación, aunque por su ámbito de actuación tengan su sede social y fiscal fuera de Gipuzkoa.

CONDICIONES

- Desarrollarse en Gipuzkoa
- Desarrollarse en el año de la convocatoria (del 1 de enero al 31 de diciembre)
- Ser viables económicamente, esto es, los gastos e ingresos deben ser equilibrados (incluyendo entre los ingresos la cantidad que se solicita en esta convocatoria)

Estas subvenciones no sirven para inversiones como adquisición de equipamientos, material no fungible, acondicionamiento de locales.

Cada solicitante podrá incluir una única solicitud en esta convocatoria.

MÁXIMO 12.000€

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Formulario de solicitud cumplimentado:

- Resumen del proyecto y presupuesto detallado y equilibrado de ingresos y gastos (obligatorio)
- Informe explicativo del proyecto (opcional)

En la sede electrónica está disponible el formulario de solicitud

LA VALORACIÓN SE REALIZARÁ EN DOS FASES

Fase 1 Se valorará el solicitante y el proyecto, en relación a la convocatoria.
Hasta 70 puntos

Fase 2 Se valorará el presupuesto y criterios transversales como el fomento del euskera y la inclusión de la perspectiva de igualdad de género.
Hasta 30 puntos

En la valoración será necesario obtener 35 puntos en la fase 1 para poder pasar a la fase 2 y solo se incluirán en la propuesta de concesión de la subvención aquellas solicitudes que, entre las dos fases, hayan obtenido una valoración mínima de 50 puntos.

NO PUEDEN PRESENTARSE

- Las entidades que hayan obtenido subvención de la Dirección General de Cultura en **cinco o más años** en los últimos diez
- Los proyectos que no guarden relación directa con los ámbitos de la Dirección General de Cultura
- Los que tengan una subvención nominativa
- Las que encajen mejor en otras convocatorias del Departamento de Cultura. En ese caso, las solicitudes podrán pasar a dichas convocatorias
- Las dirigidas a la ocupación del ocio, tiempo libre y juventud
- Los programas festivos y de carácter ritual
- La organización de mercados temáticos
- Las ferias agrícolas y los concursos o actividades de carácter gastronómico
- La creación y producción de espectáculos escénicos, audiovisuales y musicales de carácter profesional
- Las giras o propuestas de exhibiciones repetidas de un mismo artista, agrupación o espectáculo
- Las actividades de promoción turística
- La producción o edición de discos, libros...

Fase 1	65
Nivel de experimentación e innovación	25
Interés de la propuesta y análisis del contexto cultural	10
Aportación a la oferta cultural	10
Capacidad de abrir y mantener canales de participación y redes de colaboración	10
Difusión digital	10
Fase 2	35
Viabilidad de la propuesta en relación con sus objetivos	9
Presencia y uso del euskera	8
Igualdad de género	8
Incorporación de jóvenes	10

CUANTÍA ECONÓMICA

La subvención no será superior al 70% de los gastos presentados en el proyecto.

Eso quiere decir que cada proyecto debe asegurarse al menos el 30% del presupuesto a través de otras fuentes: públicas, privadas, personales...

PLAZOS

• PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas será de 30 días naturales. **Fecha límite: 30-03-2023**

• JUSTIFICACIÓN

El plazo para presentar la documentación referida finalizará el 1 de marzo del año siguiente al de la convocatoria.

• LOS PAGOS

Las subvenciones se abonarán en dos partes: un 60% tras la resolución de concesión y un 40% una vez realizada la actividad subvencionada.

EL TRÁMITE

Se realiza a través de la sede administrativa de la Diputación Foral de Gipuzkoa (<https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/>). Para ello debes obtener tu clave operativa o poseer algún tipo de certificado digital (B@kQ, DNle...).

Esta tabla es un resumen realizado por K bulegoa.

La normativa aplicable es la publicada en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y es recomendable leerla con atención antes de realizar la solicitud:

Bases generales [BOG núm 78, de 29 de abril de 2021](#)

Bases específicas y convocatoria [BOG núm 42, de 2 de marzo de 2023](#)

Para cualquier cuestión puedes ponerte en contacto con K bulegoa tanto de forma presencial como vía telefónica o por email. Estaremos encantadas de poder ayudarte con tus dudas a la hora de presentar tu solicitud.

T 943 11 33 43 / kbulegoa@gipuzkoa.eus / www.kbulegoa.eus

Convento de Santa Teresa
Elbira Zipitria bidea 1
20003 Donostia / San Sebastián

De lunes a viernes: 09:00 - 14:00

*

* **Se puede pedir una cita de acompañamiento fuera del horario de atención**

K
B
U
L
E
G
O
A

